

Se mitigará parcialmente la presión que ejerce el gasto educativo sobre la flexibilidad de Zacatecas

FOTO ARCHIVO EE: HUGO SALAZAR



FORTALECIMIENTO DE RECAUDACIÓN LOCAL

Impuestos ecológicos son favorables para los estados: Fitch

Uno de los objetivos es resarcir el daño causado al medio ambiente por los efectos externos negativos de diversas actividades

Redacción
EL ECONOMISTA

DERIVADO DE la resolución favorable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los estados mexicanos podrán ampliar su base tributaria y contar con una fortaleza recaudatoria local mayor, mediante el establecimiento de impuestos en materia ecológica, indicó Fitch Ratings en un comunicado enviado a la Bolsa Mexicana de Valores.

El 11 de febrero del 2019, la SCJN resolvió a favor del estado de Zacatecas la controversia constitucional promovida por el Ejecutivo federal anterior, que demandaba la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de Ingresos del Estado del 2017.

Por lo anterior, Zacatecas y el resto de las entidades federativas podrán establecer impuestos ecológicos, con el fin de mitigar y resarcir el daño causado al medio ambiente por los efectos externos negativos de actividades diversas.

“Los estados cuentan con una fortaleza recaudatoria limitada y dependen en mayor medida de transferencias de la Federación, por lo que la resolución de la corte es positiva en materia de ampliación de las potestades tributarias a nivel local”, consideró Fitch.

En el 2018, la mediana de ingresos propios respecto a los totales del Grupo de Estados Calificados por

1,230 MILLONES

de pesos considera la Ley de Ingresos del 2019 de Zacatecas por el conjunto de cuatro impuestos.

Fitch (GEF) fue de 10.1%, sustentado en su mayoría por el Impuesto Sobre Nómina y los derechos vehiculares, por lo que 89.9% restante corresponde a transferencias federales destinadas por los estados para cubrir parte de su gasto operacional, inversión pública y servicio de la deuda.

No obstante, la agencia sostuvo que la administración del cobro de los impuestos ecológicos será un reto para las entidades, debido a los costos mayores de fiscalización que conlleva la operación de este tipo de impuestos.

PRIORIDADES

En la Ley de Ingresos del estado de Zacatecas del 2017 se consideró la recaudación de cuatro impuestos ecológicos: remediación ambiental en la extracción de materiales, emisión de gases a la atmósfera, emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua y, por último, depósito o almacenamiento de residuos.

Con estos impuestos se busca penalizar económicamente a quie-

nes dañen el medio ambiente, hagan uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas. Los impuestos ecológicos se destinarán prioritariamente a las áreas de afectación ambiental mayor y de rezago económico.

Asimismo, el fortalecimiento de la recaudación local permitirá mitigar parcialmente la presión que ejerce el gasto educativo sobre la flexibilidad financiera de Zacatecas. Por otro lado, se consideró la reducción del impuesto a las empresas en caso de una disminución de contaminantes entre un año y otro.

En la Ley de Ingresos del 2019 del estado, se considera una recaudación de 1,230 millones de pesos del conjunto de los cuatro impuestos ecológicos.

En cuanto a otras entidades, en la Ley de Ingresos 2019 del estado de Michoacán se adicionan impuestos ecológicos diversos, con el fin de gravar a los agentes contaminantes e incentivar una reducción en los niveles de contaminación. Dentro de esta ley, Michoacán considera impuestos en materia de remediación ambiental en la extracción de materiales, por la emisión de gases a la atmósfera, por la emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua y por depósito o almacenamiento de residuos.

Sin embargo, no se establece un monto estimado derivado del cobro de estos impuestos.

El 14 de febrero del 2019, en el *Periódico Oficial de Michoacán*, se estableció un decreto mediante el que se concede un subsidio de 100% en la materia.